



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000283 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 9 NOV 2022

#### VISTO:

La Carta Nº 006-2022-CONSORCIO BUENAVENTURA, recepcionada por el Inspector de Obra Ing. Civil OLIVER CAMPOS RUEDA el día 27 de octubre del 2022, la Carta Nº 01-2020/ING-INSP-ORCR, recepcionado por el CCNSORCIO BUENAVENTURA el día 28 de octubre del 2022, la Carta Nº 008-2022-CONSORCIO BUENA VENTURA, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Informe Nº 04-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEGA, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 16 de noviembre del 2022, el Informe Nº 1814-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 23 de noviembre del 2022, proveído de fecha 23 de noviembre del 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, el artículo 175, numeral 175.1, literal b), c); y, d), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, respecto a los requisitos adicionales para la suscripción del Contrato de Obra, establece lo siguiente:

*"(...) 175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos:*

- b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.*
- c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000283 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 NOV 2022

d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera (...)"

Que, asimismo, el artículo 176, numeral 176.4 del Reglamento, respecto al inicio del plazo de ejecución de obra, establece lo siguiente:

176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

Que, el día 19 de octubre del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el **CONSORCIO BUENA AVENTURA**, el **Contrato para la Ejecución de Obra N° 004-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la ejecución de la Obra **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTO EN EL SECTOR JR.BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, con **CARTA N° 006-2022-CONSORCIO BUENAVENTURA**, recepcionado por el Inspector de Obra Ing. Civil **OLIVER CAMPOS RUEDA** el día 27 de octubre del 2022, el representante común del **CONSORCIO BUENA VENTURA**, alcanzó el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la Obra **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTO EN EL SECTOR JR.BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, con **CARTA N° 01-2020/ING-INSP-ORCR**, recepcionado por el **CONSORCIO BUENAVENTURA** el día 28 de octubre del 2022, el Inspector de Obra Ing. Civil **OLIVER CAMPOS RUEDA**, alcanzó observaciones al Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado.

Que, a través de la **CARTA N° 008-2022-CONSORCIO BUENA VENTURA**, de fecha 03 de noviembre del 2022, el representante común del **CONSORCIO BUENA VENTURA** alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la subsanación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, los cuales fueron suscritos por el Residente de Obra en señal de conformidad.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000283 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 9 NOV 2022

Que, con **INFORME N° 04-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEGA**, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 16 de noviembre del 2022, la Inspectora de Obra Ing. Civil **JULIA ELIZABETH GUERRA ARRESE** alcanzó el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, los cuales fueron suscritos por la citada Inspectora en señal de conformidad.

Que, con **INORME N° 1814-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 23 de noviembre del 2022, la Subgerencia de Obras manifestó que el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obras Valorizado Actualizado, han sido visados por la Inspectora de Obra; y, el Residente de Obras, los cuales han tenido en cuenta la ejecución de Obra, el cual corresponde a **NOVENTA (90)** días calendario; asimismo solicitó se proceda con el acto resolutorio de aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, determinándose **como fecha de inicio del plazo de ejecución de Obra el día 25 de octubre del 2022; y, como fecha de término programada el día 22 de enero del 2023.**

Que, con proveído de fecha 23 de noviembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutorio.

Que, en ese orden de ideas, en virtud al Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, alcanzado por el **CONSORCIO BUENAVENTURA**, a los informes emitidos por la Inspectora de Obra, la Subgerencia de Obras; y, los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE APROBAR**, el **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA; Y, EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO**, correspondiente a la ejecución de Obra, correspondiente a la ejecución de la Obra **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTO EN EL SECTOR JR.BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, **determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de Obra el día 25 de octubre del 2022; y, como fecha de término programada el día 22 de enero del 2023.**

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000283 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

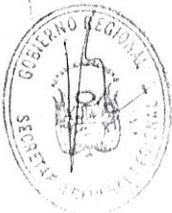
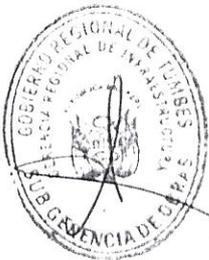
Tumbes, 12 9 NOV 2022

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA; Y, EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, correspondiente a la ejecución de Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTO EN EL SECTOR JR.BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de Obra el día 25 de octubre del 2022; y, como fecha de término programada el día 22 de enero del 2023, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra Ing. Civil JULIA ELIZABETH GUERRA ARRESE, Contratista CONSORCIO BUENA VENTURA, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lenia Arnold Avila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura